	<b>SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES</b>	PROYECTO DE INVERSIÓN: SGP-RIK-01-A-078- 2026
	<b>RESGUARDO INDÍGENA KANKUAMO</b>	Asuntos: Acto de Selección
		<b>VIGENCIA: 2026</b>

## ACTO DE SELECCIÓN

### LA DIRECTIVA DEL RESGUARDO INDÍGENA KANKUAMO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DERECHO PROPIO.


#### DECIDE:

Seleccionar el predio denominado “MATA ESPINO” para ser adquirido por el Resguardo, con destino a la ampliación y saneamiento del territorio del resguardo Indígena Kankuamo; lo anterior en atención a que:

- 1- Es uno de los predios seleccionados y priorizados por las Autoridades para ser adquiridos con recursos del AESGPRI.
- 2- El resguardo ha realizado el avalúo técnico y comercial del predio y de este se establece el precio para la compra.
- 3- El predio está dentro de las zonas de ampliación y/o saneamiento territorial del Resguardo Kankuamo.
- 4- El propietario ha ofertado el predio, cumple con los requisitos y acepta el precio que establece la entidad.
- 5- Su surtió el proceso precontractual, siendo el predio evaluado positivamente por el Comité de Compras.
- 6- El estudio jurídico indica que no existe riesgo para la entidad.

Por lo tanto se decide autorizar la adquisición del predio “**MATA ESPINO**, con una extensión superficiaria según certificado de tradición de 200 Hectáreas, según consta en Certificado catastral No. Predial 0001000000030287000000000 el área registrada es de 302 Hectáreas 1.250 Metros Cuadrados, y según informe de levantamiento topográfico 210 ha – 7.734 M2; que en todo caso se vende como cuerpo cierto; la venta es del predio con todas sus construcciones, mejoras, dependencias, anexidades, servidumbres, usos y costumbres, ubicado en la vereda Globo de Murillo, el corregimiento de Rio seco, en el Municipio de Valledupar, Departamento del Cesar; identificado con la matrícula inmobiliaria número 190-6523 de la oficina de instrumento públicos de Valledupar. Linderos Consignados de acuerdo a la escritura publica 2251 de la notaria 2ª de Valledupar del 07 de septiembre del 2021:

Propietario los señores: **ROBINSON ADALBERTO MEZA PERALTA**, mayor de edad, vecino de Valledupar, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.065.663.726 expedida en Valledupar de estado civil soltero, con unión marital de hecho, quien actúa en nombre propio y como apoderado de los señores; **DANIELLYS PERALTA MAESTRE**, mayor de edad vecina de valledupar, identificada con la cedula de ciudadanía No. 26.951.316 expedida en Valledupar de estado civil soltera, sin unión marital de hecho (viuda), **ISABEL PERALTA MAESTRE**, mayor de edad vecina de valledupar, identificada con la cedula de ciudadanía No. 42.489.898 expedida en Valledupar de estado civil casada, con sociedad conyugal vigente, **LUIS JORGE PERALTA MAESTRE**, mayor de edad vecino de valledupar, identificado con la cedula de ciudadanía No. 77.016.800 expedida en Valledupar de estado civil casado, con sociedad conyugal vigente y **LUZ MARINA PERALTA**

	<b>SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES</b>  <b>RESGUARDO INDÍGENA KANKUAMO</b>	PROYECTO DE INVERSIÓN: SGP-RIK-01-A-078- 2026
		Asuntos: Acto de Selección
		<b>VIGENCIA: 2026</b>

**MAESTRE**, mayor de edad vecina de Valledupar, identificada con la cedula de ciudadanía No. 49.738.694 expedida en Valledupar de estado civil soltera, sin unión marital de hecho, según poder que se entrega para su protocolización

Quienes otorgan poder especial al señor **ROBINSON ADALBERTO MEZA PERALTA**, mayor de edad, vecino de Valledupar, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.065.663.726 expedida en Valledupar de estado civil soltero, con unión marital de hecho, quien actúa en nombre propio y como apoderado de los propietarios.

Su adquisición aporta a la protección de los elementos ambientales del Territorio Kankuamo: bosques secundarios, rastrojos, cuencas abastecedoras de agua mediante la regeneración natural.

La presente se expide y firma en el Resguardo Indígena Kankuamo de la Sierra Nevada, al 30 de enero del 2026.



**JAIME LUIS ARIAS RAMIREZ**  
 Cabildo Gobernador del Resguardo Kankuamo.